DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL
CARTA DE ACEPTACIÓN CMC-009-LD-2026

CIUDAD Y FECHA	La Dorada-Caldas 13 de Marzo de 2026
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS
CONTRATISTA	ABELARDO CAÑAS DUQUE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	10179216 DE LA DORADA
DIRECCIÓN	CALLE 11 # 7-56 LA DORADA,CALDAS
TELÉFONO	3104036572
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	

INGRID TATIANA ORJUELA SIERRA , mayor de edad, domiciliado(a) en la Dorada, Caldas identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1018418024 de Bogota (cundinamarca) , nombrado(a) mediante DECRETO No.125 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 y posesionado(a) mediante ACTA DE POSESIÓN NO. 033 DEL 12 DE AGOSTO DE 2025 como SECRETARIO(A) DE DESPACHO de la SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto (a) mediante RESOLUCIÓN NO. 015 DEL 10 DE ENERO DE 2024, en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 1, 2, 209 y 315 de la Constitución Política, y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, por medio de la presente le comunica que su oferta para el proceso de contratación de Mínima Cuantía fue aceptada de manera incondicional, ello teniendo en cuenta que usted cumplió los requisitos de participación del presente proceso de mínima cuantía conforme el acta de evaluación del día 11 de Marzo de 2026 de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015. Bajo las siguientes condiciones:

RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA:

SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA DORADA

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
A	TOYOYA FORTUNER DIESEL MOD. 2018 OCH 223					
1	PASTILLAS PARA FRENOS	Juego	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
2	FILTRO DE AIRE	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
3	FILTRO DE ACPM	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
4	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
5	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
6	KIT REPARTICION (CORREA Y PATINES)	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
7	DISCO DELANTERO	Unidad	1	$ 454,500.00	$ 86,355.00	$ 540,855.00
8	DISCO TRASERO	Unidad	1	$ 454,500.00	$ 86,355.00	$ 540,855.00
9	KIT MORDAZA FRENO DE DELANTERO	Unidad	1	$ 90,900.00	$ 17,271.00	$ 108,171.00
10	KIT MORDAZA DE FRENO TRASERO	Unidad	1	$ 90,900.00	$ 17,271.00	$ 108,171.00
11	ADITIVO COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 114,300.00	$ 21,717.00	$ 136,017.00
12	ESPARRAGO CON TUERCA	Unidad	1	$ 19,800.00	$ 3,762.00	$ 23,562.00
13	AXIAL DE DIRECCION	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
14	BUJE TIJERA SUPERIOR	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
15	BUJE TIJERA INFERIOR	Unidad	1	$ 87,300.00	$ 16,587.00	$ 103,887.00
16	ROTULAS SUPERIORES	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
17	ROTULAS INFERIORES	Unidad	1	$ 171,000.00	$ 32,490.00	$ 203,490.00
18	GAS PARA RECARGA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$ 114,300.00	$ 21,717.00	$ 136,017.00
19	JUEGO PLUMILLAS	Unidad	1	$ 90,900.00	$ 17,271.00	$ 108,171.00
20	SERVOFRENO	Unidad	1	$ 341,100.00	$ 64,809.00	$ 405,909.00
21	SEDIMENTADOR DE COMBUTIBLE	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
22	BOMBILLOS HALOGENOS	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
23	SOSKET	Unidad	1	$ 19,800.00	$ 3,762.00	$ 23,562.00
24	JUEGO PITOS	Unidad	1	$ 114,300.00	$ 21,717.00	$ 136,017.00
25	RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
26	RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1	$ 303,300.00	$ 57,627.00	$ 360,927.00
27	AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
28	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
29	AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
30	SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
31	MUÑECOS DELANTEROS	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
32	BUJE TEMPLETE TRASERO	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
33	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	Unidad	1	$ 38,700.00	$ 7,353.00	$ 46,053.00
34	GUARDA POLVO	Unidad	1	$ 34,200.00	$ 6,498.00	$ 40,698.00
35	TORNILLO 8MM	Unidad	1	$ 4,500.00	$ 855.00	$ 5,355.00
36	POLARIZADO	Unidad	1	$ 756,900.00	$ 143,811.00	$ 900,711.00

37	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
38	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
39	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1	$ 1,890,900.00	$ 359,271.00	$ 2,250,171.00
40	EMPAQUE BOCEL PARABRISAS GRANDE	Unidad	1	$ 756,900.00	$ 143,811.00	$ 900,711.00
41	TUERAS INFERIORES	Unidad	1	$ 756,900.00	$ 143,811.00	$ 900,711.00
42	BOMBA DIRECCIÓN	Unidad	1	$ 908,100.00	$ 172,539.00	$ 1,080,639.00
43	BUSES TUERAS SUPERIORES	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
44	SENSOR MAP CONVERTIDOR PAR	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
45	CONTROLADOR VARIABLE TURBO	Unidad	1	$ 1,890,900.00	$ 359,271.00	$ 2,250,171.00
46	INYECTORES	Unidad	1	$ 1,512,900.00	$ 287,451.00	$ 1,800,351.00
47	VALVULA DOSIFICADORA ALTA PRESIÓN	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
48	SENSOR CKP	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
49	SENSOR CMP	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
50	SENSOR RIEL COMON RAIL	Unidad	1	$ 303,300.00	$ 57,627.00	$ 360,927.00
51	VALVULA DE PRESIÓN COMON RAIL	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
52	CONTROLADOR EFECTO HALL 4X4	Unidad	1	$ 908,100.00	$ 172,539.00	$ 1,080,639.00
53	SENSOR DE PEDAL DE ACELERACIÓN	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
B	**TOYOTA HILUX DIESEL MOD. 2018 OCH 224**					
54	PASTILLAS PARA FRENOS	Juego	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
55	FILTRO DE AIRE	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
56	FILTRO DE ACPM	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
57	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
58	BANDAS TRASERAS	Juego	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
59	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1	$ 756,900.00	$ 143,811.00	$ 900,711.00
60	KIT REPARTICION [CORREA Y PATINES]	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
61	DISCO DELANTERO DE FRENO	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
62	KIT MORDAZA FRENO DE DELANTERO	Unidad	1	$ 45,900.00	$ 8,721.00	$ 54,621.00
63	ESPARRAGO CON TUERCA	Unidad	1	$ 19,800.00	$ 3,762.00	$ 23,562.00
64	AXIAL DE DIRECCION	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
65	BUJE TUERA SUPERIOR	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
66	BUJE TUERA INFERIOR	Unidad	1	$ 87,300.00	$ 16,587.00	$ 103,887.00
67	ROTULAS SUPERIORES	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
68	ROTULAS INFERIORES	Unidad	1	$ 171,000.00	$ 32,490.00	$ 203,490.00
69	GAS PARA RECARGA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$ 114,300.00	$ 21,717.00	$ 136,017.00
70	JUEGO PLUMILLAS	Unidad	1	$ 90,900.00	$ 17,271.00	$ 108,171.00
71	SERVOFRENO	Unidad	1	$ 341,100.00	$ 64,809.00	$ 405,909.00
72	SEDIMENTADOR DE COMBUTIBLE	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
73	BOMBILLOS HALOGENOS	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
74	SOSKET	Unidad	1	$ 19,800.00	$ 3,762.00	$ 23,562.00
75	JUEGO PITOS	Unidad	1	$ 114,300.00	$ 21,717.00	$ 136,017.00
76	RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
77	RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1	$ 303,300.00	$ 57,627.00	$ 360,927.00
78	AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
79	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
80	AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00

81	SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1	$ 303,300.00	$ 57,627.00	$ 360,927.00
82	MUÑECOS DELANTEROS	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
83	BUJE TEMPLETE TRASERO	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
84	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	Unidad	1	$ 38,700.00	$ 7,353.00	$ 46,053.00
85	GUARDA POLVO	Unidad	1	$ 34,200.00	$ 6,498.00	$ 40,698.00
86	TORNILLO 8MM	Unidad	1	$ 4,500.00	$ 855.00	$ 5,355.00
87	POLARIZADO	Unidad	1	$ 756,900.00	$ 143,811.00	$ 900,711.00
88	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
89	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
90	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1	$ 1,890,900.00	$ 359,271.00	$ 2,250,171.00
91	EMPAQUE BOCEL PARABRISAS GRANDE	Unidad	1	$ 756,900.00	$ 143,811.00	$ 900,711.00
92	TUERAS INFERIORES	Unidad	1	$ 756,900.00	$ 143,811.00	$ 900,711.00
93	BOMBA DIRECCIÓN	Unidad	1	$ 908,100.00	$ 172,539.00	$ 1,080,639.00
94	BUSES TUERAS SUPERIORES	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
95	SENSOR MAP CONVERTIDOR PAR	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
96	CONTROLADOR VARIABLE TURBO	Unidad	1	$ 1,890,900.00	$ 359,271.00	$ 2,250,171.00
97	INYECTORES	Unidad	1	$ 1,512,900.00	$ 287,451.00	$ 1,800,351.00
98	VALVULA DOSIFICADORA ALTA PRESIÓN	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
99	SENSOR CKP	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
100	SENSOR CMP	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
101	SENSOR RIEL COMON RAIL	Unidad	1	$ 303,300.00	$ 57,627.00	$ 360,927.00
102	VALVULA DE PRESIÓN COMON RAIL	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
103	CONTROLADOR EFECTO HALL 4X4	Unidad	1	$ 908,100.00	$ 172,539.00	$ 1,080,639.00
104	SENSOR DE PEDAL DE ACELERACIÓN	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
C	**2 BUS HINO 500 - OCH220 Y OCH 221**					
105	CORREA VENTILADOR	Unidad	1	$ 90,900.00	$ 17,271.00	$ 108,171.00
106	FILTROS DE MOTOR	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
107	FILTROS DE COMBUSTIBLE	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
108	BANDAS FRENO	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
109	FILTROS DE AIRE	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
110	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1	$ 756,900.00	$ 143,811.00	$ 900,711.00
111	RETENEDOR TRASERO	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
112	RETENEDOR DELANTERO	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
113	KIT REPARACION CILINDRO DE FRENO	Unidad	1	$ 38,700.00	$ 7,353.00	$ 46,053.00
114	TAPA GRASERA DELANTERA	Unidad	1	$ 30,600.00	$ 5,814.00	$ 36,414.00
115	TERMINAL DE DIRECCION	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
116	KIT DE CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	1	$ 90,900.00	$ 17,271.00	$ 108,171.00
117	AMORTIGALIDOR DELANTERO	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
118	AMORTIGALIDOR TRASERO	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
119	RODAMIENTO TRASERO INTERNO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
120	RODAMIENTO TRASERO EXTERNO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
121	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
122	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
123	JUEGO SPLINDERS	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
124	TERMINALES SUSPENSIÓN DELANTERA	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00

125	TERMINALES SUSPENSIÓN TRASERA	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
126	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1	$ 3,781,800.00	$ 718,542.00	$ 4,500,342.00
127	HOJAS Y SOPORTES DE MUELLES	Unidad	1	$ 171,000.00	$ 32,490.00	$ 203,490.00
128	BOMBILLOS, JUEGOS DE LAMPARAS Y STOP	Unidad	1	$ 47,700.00	$ 9,063.00	$ 56,763.00
129	TAPA GUARDA TUERCAS	Unidad	1	$ 38,700.00	$ 7,353.00	$ 46,053.00
130	REMACHES DE ASBESTO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
131	TORNILLO CENTRAL 1/2	Unidad	1	$ 30,600.00	$ 5,814.00	$ 36,414.00
132	RETENEDOR 69100 VDC	Unidad	1	$ 30,600.00	$ 5,814.00	$ 36,414.00
133	RETENEDOR 57*124*14	Unidad	1	$ 38,700.00	$ 7,353.00	$ 46,053.00
134	CORREA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$ 90,900.00	$ 17,271.00	$ 108,171.00
135	SWITCH PARABRISAS LIMPIABRISAS	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
136	VIDRIO BAÑO	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
137	MANGUERA COMPRESOR 1SM SERVICIO DE ACOPLADA	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
138	KIT EMBRAGUE	Unidad	1	$ 1,890,900.00	$ 359,271.00	$ 2,250,171.00
D	**CAMION DE ESTACAS HINO (TURBO) OCH 222**					
139	FILTRO DE AIRE	Unidad	1	$ 114,300.00	$ 21,717.00	$ 136,017.00
140	FILTRO DE ACPM	Unidad	1	$ 114,300.00	$ 21,717.00	$ 136,017.00
141	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1	$ 114,300.00	$ 21,717.00	$ 136,017.00
142	HOJAS DE RESORTE CENTRALES	Unidad	1	$ 303,300.00	$ 57,627.00	$ 360,927.00
143	DISCOS CLUTCH	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
144	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1	$ 1,512,900.00	$ 287,451.00	$ 1,800,351.00
145	BANDAS FRENO	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
146	RETENEDOR DELANTERO	Unidad	1	$ 61,200.00	$ 11,628.00	$ 72,828.00
147	KIT REPARACION CILINDRO DE FRENO	Unidad	1	$ 45,900.00	$ 8,721.00	$ 54,621.00
148	TAPA GRASERA DELANTERA	Unidad	1	$ 38,700.00	$ 7,353.00	$ 46,053.00
149	AMORTIGALIDOR DELANTERO	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
150	AMORTIGALIDOR TRASERO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
151	RODAMIENTO TRASERO INTERNO	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
152	RODAMIENTO TRASERO EXTERNO	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
153	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
154	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	Unidad	1	$ 114,300.00	$ 21,717.00	$ 136,017.00
155	JUEGO SPLINDERS	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
156	TERMINALES SUSPENSIÓN DELANTERA	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
157	TERMINALES SUSPENSIÓN TRASERA	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
158	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1	$ 3,781,800.00	$ 718,542.00	$ 4,500,342.00
159	HOJAS Y SOPORTES DE MUELLES	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
160	TAPA GUARDA TUERCAS	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
161	REMACHES DE ASBESTO	Unidad	1	$ 227,700.00	$ 43,263.00	$ 270,963.00
162	TORNILLO CENTRAL 1/2	Unidad	1	$ 38,700.00	$ 7,353.00	$ 46,053.00
163	RETENEDOR 69100 VDC	Unidad	1	$ 76,500.00	$ 14,535.00	$ 91,035.00
164	RETENEDOR 57*124*14	Unidad	1	$ 45,900.00	$ 8,721.00	$ 54,621.00
165	CORREA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1	$ 114,300.00	$ 21,717.00	$ 136,017.00
166	SWITCH PARABRISAS LIMPIABRISAS	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
167	MANGUERA COMPRESOR 1SM ACOPLADA	Unidad	1	$ 152,100.00	$ 28,899.00	$ 180,999.00
168	KIT EMBRAGUE	Unidad	1	$ 2,269,800.00	$ 431,262.00	$ 2,701,062.00
E	**MANO DE OBRA**					
169	SERVICIO DE ALINEACIÓN DIRECCIÓN	Unidad	1	$ 189,900.00	$ 36,081.00	$ 225,981.00
170	SERVICIO DE BALANCEO DE LLANTA	Unidad	1	$ 378,900.00	$ 71,991.00	$ 450,891.00
171	SERVICIO DE MANO DE OBRA ELECTRICIDAD	Hora	1	$ 1,512,900.00	$ 287,451.00	$ 1,800,351.00
F	**ACEITES Y LUBRICANTES**					
172	SERVICIO DE SUMINISTRO ACEITE MOTOR 15W 40 GARRAFA X 5 GALONES	Garrafa	1	$ 450,000.00	$ 0.00	$ 450,000.00
173	ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	Garrafa	1	$ 900,000.00	$ 0.00	$ 900,000.00
	SUB TOTAL					$ 60,227,100.00
	IVA 19%					$ 11,186,649.00
	VALOR TOTAL OFERTA					**$ 71,413,749.00**

FICHA TÉCNICA:

El municipio de la Dorada requiere contratar ***SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA DORADA*****,** en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
A	**TOYOYA FORTUNER DIESEL MOD. 2018 OCH 223**			
1	25171713	PASTILLAS PARA FRENOS	Juego	1
2	40161505	FILTRO DE AIRE	Unidad	1
3	40161513	FILTRO DE ACPM	Unidad	1
4	40161504	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1
5	25172504	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1
6	26111802	KIT REPARTICION (CORREA Y PATINES)	Unidad	1
7	25171708	DISCO DELANTERO	Unidad	1
8	25171708	DISCO TRASERO	Unidad	1
9	25171718	KIT MORDAZA FRENO DE DELANTERO	Unidad	1
10	25171718	KIT MORDAZA DE FRENO TRASERO	Unidad	1
11	15111700	ADITIVO COMBUSTIBLE	Unidad	1

12	31161506	ESPARRAGO CON TUERCA	Unidad	1
13	25174216	AXIAL DE DIRECCION	Unidad	1
14	25174901	BUJE TIJERA SUPERIOR	Unidad	1
15	25174901	BUJE TIJERA INFEROR	Unidad	1
16	25174203	ROTULAS SUPERIORES	Unidad	1
17	25174203	ROTULAS INFERIORES	Unidad	1
18	12142101	GAS PARA RECARGA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1
19	25171507	JUEGO PLUMILLAS	Unidad	1
20	25171719	SERVOFRENO	Unidad	1
21	25172409	SEDIMENTADOR DE COMBUTIBLE	Unidad	1
22	25172907	BOMBILLOS HALOGENOS	Unidad	1
23	25173903	SOSKET	Unidad	1
24	25172110	JUEGO PITOS	Unidad	1
25	31171503	RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1
26	31171503	RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1
27	25172004	AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1
28	25172004	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1
29	25172004	AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1
30	25172004	SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1
31	25172013	MUÑECOS DELANTEROS	Unidad	1
32	25172009	BUJE TEMPLETE TRASERO	Unidad	1
33	25172009	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	Unidad	1
34	25172001	GUARDA POLVO	Unidad	1
35	31161506	TORNILLO 8MM	Unidad	1
36	25172601	POLARIZADO	Unidad	1
37	25174216	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	Unidad	1
38	25174216	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	Unidad	1
39	25172301	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1
40	25172301	EMPAQUE BOCEL PARABRISAS GRANDE	Unidad	1
41	25172001	TIJERAS INFERIORES	Unidad	1
42	25174204	BOMBA DIRECCIÓN	Unidad	1
43	25172009	BUSES TIJERAS SUPERIORES	Unidad	1
44	25172106	SENSOR MAP CONVERTIDOR PAR	Unidad	1
45	25173303	CONTROLADOR VARIABLE TURBO	Unidad	1
46	25172410	INYECTORES	Unidad	1
47	25171506	VALVULA DOSIFICADORA ALTA PRESIÓN	Unidad	1
48	25172106	SENSOR CKP	Unidad	1
49	25172106	SENSOR CMP	Unidad	1
50	25172106	SENSOR RIEL COMON RAIL	Unidad	1
51	25172014	VALVULA DE PRESIÓN COMON RAIL	Unidad	1
52	25172014	CONTROLADOR EFECTO HALL 4X4	Unidad	1
53	25172106	SENSOR DE PEDAL DE ACELERACIÓN	Unidad	1
B	**TOYOTA HILUX DIESEL MOD. 2018 OCH 224**			
54	25171713	PASTILLAS PARA FRENOS	Juego	1
55	40161505	FILTRO DE AIRE	Unidad	1
56	40161513	FILTRO DE ACPM	Unidad	1
57	40161504	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1
58	25171712	BANDAS TRASERAS	Juego	1
59	25172504	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1
60	26111802	KIT REPARTICION (CORREA Y PATINES)	Unidad	1
61	25171708	DISCO DELANTERO DE FRENO	Unidad	1
62	25171718	KIT MORDAZA FRENO DE DELANTERO	Unidad	1
63	31161506	ESPARRAGO CON TUERCA	Unidad	1
64	25174216	AXIAL DE DIRECCION	Unidad	1
65	25174901	BUJE TIJERA SUPERIOR	Unidad	1
66	25174901	BUJE TIJERA INFEROR	Unidad	1
67	25174203	ROTULAS SUPERIORES	Unidad	1
68	25174203	ROTULAS INFERIORES	Unidad	1
69	12142101	GAS PARA RECARGA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1
70	25171507	JUEGO PLUMILLAS	Unidad	1
71	25171719	SERVOFRENO	Unidad	1
72	25172409	SEDIMENTADOR DE COMBUTIBLE	Unidad	1
73	25172907	BOMBILLOS HALOGENOS	Unidad	1
74	25173903	SOSKET	Unidad	1
75	25172110	JUEGO PITOS	Unidad	1
76	31171503	RODAMIENTOS DELANTEROS	Unidad	1
77	31171503	RODAMIENTOS TRASEROS	Unidad	1
78	25172004	AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1
79	25172004	SOPORTE AMORTIGUADOR DELANTERO	Unidad	1
80	25172004	AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1
81	25172004	SOPORTE AMORTIGUADOR TRASERO	Unidad	1
82	25172013	MUÑECOS DELANTEROS	Unidad	1
83	25172009	BUJE TEMPLETE TRASERO	Unidad	1
84	25172009	BUJE BARRA ESTABILIZADORA DELANTERA	Unidad	1
85	25172001	GUARDA POLVO	Unidad	1
86	31161506	TORNILLO 8MM	Unidad	1
87	25172601	POLARIZADO	Unidad	1
88	25174216	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN DERECHO	Unidad	1
89	25174216	BRAZO AXIAL, TERMINAL DE DIRECCIÓN IZQUIERDO	Unidad	1
90	25172301	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1
91	25172301	EMPAQUE BOCEL PARABRISAS GRANDE	Unidad	1
92	25172001	TIJERAS INFERIORES	Unidad	1
93	25174204	BOMBA DIRECCIÓN	Unidad	1

94	25172009	BUSES TIJERAS SUPERIORES	Unidad	1
95	25172106	SENSOR MAP CONVERTIDOR PAR	Unidad	1
96	25173303	CONTROLADOR VARIABLE TURBO	Unidad	1
97	25172410	INYECTORES	Unidad	1
98	25171506	VALVULA DOSIFICADORA ALTA PRESIÓN	Unidad	1
99	25172106	SENSOR CKP	Unidad	1
100	25172106	SENSOR CMP	Unidad	1
101	25172106	SENSOR RIEL COMON RAIL	Unidad	1
102	25172014	VALVULA DE PRESIÓN COMON RAIL	Unidad	1
103	25172014	CONTROLADOR EFECTO HALL 4X4	Unidad	1
104	25172106	SENSOR DE PEDAL DE ACELERACIÓN	Unidad	1
C	**2 BUS HINO 500 - OCH220 Y OCH 221**			
105	26111802	CORREA VENTILADOR	Unidad	1
106	40161504	FILTROS DE MOTOR	Unidad	1
107	40161513	FILTROS DE COMBUSTIBLE	Unidad	1
108	25171712	BANDAS FRENO	Unidad	1
109	40161504	FILTROS DE AIRE	Unidad	1
110	25172503	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1
111	31161829	RETENEDOR TRASERO	Unidad	1
112	31161829	RETENEDOR DELANTERO	Unidad	1
113	25171718	KIT REPARACION CILINDRO DE FRENO	Unidad	1
114	25173800	TAPA GRASERA DELANTERA	Unidad	1
115	25174204	TERMINAL DE DIRECCION	Unidad	1
116	26111802	KIT DE CORREA DE ACCESORIOS	Unidad	1
117	25172003	AMORTIGAUDOR DELANTERO	Unidad	1
118	25172003	AMORTIGAUDOR TRASERO	Unidad	1
119	31171503	RODAMIENTO TRASERO INTERNO	Unidad	1
120	31171503	RODAMIENTO TRASERO EXTERNO	Unidad	1
121	31171503	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO	Unidad	1
122	31171503	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	Unidad	1
123	25174217	JUEGO SPLINDERS	Unidad	1
124	25172007	TERMINALES SUSPENSIÓN DELANTERA	Unidad	1
125	25172007	TERMINALES SUSPENSIÓN TRASERA	Unidad	1
126	25172301	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1
127	25172003	HOJAS Y SOPORTES DE MUELLES	Unidad	1
128	25172901	BOMBILLOS, JUEGOS DE LAMPARAS Y STOP	Unidad	1
129	25172601	TAPA GUARDA TUERCAS	Unidad	1
130	3116220	REMACHES DE ASBESTO	Unidad	1
131	31161506	TORNILLO CENTRAL 1/2	Unidad	1
132	31161829	RETENEDOR 69100 VDC	Unidad	1
133	31161829	RETENEDOR 57*124*14	Unidad	1
134	25172709	CORREA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1
135	41113673	SWITCH PARABRISAS LIMPIABRISAS	Unidad	1
136	25172303	VIDRIO BAÑO	Unidad	1
137	40142002	MANGUERA COMPRESOR 15M SERVICIO DE ACOPLADA	Unidad	1
138	26111910	KIT EMBRAGUE	Unidad	1
D	**CAMION DE ESTACAS HINO (TURBO) OCH 222**			
139	40161504	FILTRO DE AIRE	Unidad	1
140	40161513	FILTRO DE ACPM	Unidad	1
141	40161504	FILTRO DE ACEITE	Unidad	1
142	25172012	HOJAS DE RESORTE CENTRALES	Unidad	1
143	26112003	DISCOS CLUTCH	Unidad	1
144	25172503	LLANTAS DELANTERA Y TRASERA	Unidad	1
145	25171712	BANDAS FRENO	Unidad	1
146	31161829	RETENEDOR DELANTERO	Unidad	1
147	25171718	KIT REPARACION CILINDRO DE FRENO	Unidad	1
148	25173800	TAPA GRASERA DELANTERA	Unidad	1
149	25172003	AMORTIGAUDOR DELANTERO	Unidad	1
150	25172003	AMORTIGAUDOR TRASERO	Unidad	1
151	31171503	RODAMIENTO TRASERO INTERNO	Unidad	1
152	31171503	RODAMIENTO TRASERO EXTERNO	Unidad	1
153	31171503	RODAMIENTO DELANTERO INTERNO	Unidad	1
154	31171503	RODAMIENTO DELANTERO EXTERNO	Unidad	1
155	25174217	JUEGO SPLINDERS	Unidad	1
156	25172007	TERMINALES SUSPENSIÓN DELANTERA	Unidad	1
157	25172007	TERMINALES SUSPENSIÓN TRASERA	Unidad	1
158	25172301	PARABRISAS CON BANDA	Unidad	1
159	25172003	HOJAS Y SOPORTES DE MUELLES	Unidad	1
160	25172601	TAPA GUARDA TUERCAS	Unidad	1
161	3116220	REMACHES DE ASBESTO	Unidad	1
162	31161506	TORNILLO CENTRAL 1/2	Unidad	1
163	31161829	RETENEDOR 69100 VDC	Unidad	1
164	31161829	RETENEDOR 57*124*14	Unidad	1
165	25172709	CORREA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1
166	41113673	SWITCH PARABRISAS LIMPIABRISAS	Unidad	1
167	40142002	MANGUERA COMPRESOR 15M ACOPLADA	Unidad	1
168	26111910	KIT EMBRAGUE	Unidad	1
E	**MANO DE OBRA**			
169	78181507	SERVICIO DE ALINEACIÓN DIRECCIÓN	Unidad	1
170	78181507	SERVICIO DE BALANCEO DE LLANTA	Unidad	1
171	78181507	SERVICIO DE MANO DE OBRA ELECTRICIDAD	Hora	1
F	**ACEITES Y LUBRICANTES**			
172	15121501	SERVICIO DE SUMINISTRO ACEITE MOTOR 15W 40 GARRAFA X 5 GALONES	Garrafa	1

173	15121501	ACEITE HIDRAULICO PARA EL SISTEMA GARRAFA X 5 GALONES	Garrafa	1

NOTA: El oferente debe diligenciar y aceptar las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso de acuerdo al Anexo 2 Especificaciones Técnicas.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS LIVIANOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE LA DORADA

CLÁUSULA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son derechos del CONTRATISTA: 1) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato; 2) Obtener la colaboración necesaria del MUNICIPIO para el adecuado desarrollo del presente contrato.

Son obligaciones del CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en general con las cláusulas de este contrato, especialmente las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.

2. Suministrar los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de un plazo menor o igual a diez (10) días calendario a partir de la solicitud de los mismos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto y conforme a la solicitud previa que realice el supervisor del contrato y la persona designada para tal fin.

3. Realizar en un término máximo de diez (10) días hábiles, los cambios necesarios por eventuales problemas que pudiesen presentar los elementos suministrados, según las características exigidas en los requisitos señalados, sin que implique costo adicional para la entidad.

4. En cumplimiento del suministro el contratista garantizará que los elementos o repuestos cambiados sean originales, de primera calidad y no re-manufacturados, excepcionalmente, cuando por el modelo del vehículo salgan de la lista de repuestos de la casa matriz o cuando no haya disponibilidad en el mercado o en la casa matriz, se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera, y sobre el cual el contratista otorgue garantía independiente, para el evento de instalación de repuestos homologados se requiere aprobación por escrito del supervisor del contrato. (el valor de cada repuesto se debe ajustar a estudio de mercado realizado por menor valor entre cotizaciones del contratista y de dos cotizaciones por parte de la entidad).

5. El contratista deberá suministrar los lubricantes, los cuales deberán cumplir con los estándares establecidos por la autoridad ambiental de acuerdo a la normatividad vigente en el país.

6. El contratista sólo entregará los insumos requeridos mediante orden escrita o directa del supervisor del contrato o su delegado.

7. El contratista deberá implementar un sistema para el control y entrega de los insumos, donde conste el listado de elementos entregados, descripción, cantidad, fecha de entrega, nombre de quien recibe y constancia de recibido a satisfacción.

8. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales exigidas.

9. El contratista deberá contar con los medios de trasporte necesarios que garanticen la entrega de los suministros en el almacén del municipio o donde el supervisor del contrato lo disponga.

10. El contratista deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Son derechos del MUNICIPIO: 1) Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato; 2) Acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA;

3) Solicitar y recibir información relacionada con el objeto del contrato; 4) Asignar un supervisor, a través del cual el MUNICIPIO mantendrá interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

Son obligaciones del MUNICIPIO: El MUNICIPIO se obliga a: 1) Facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato; 2) Tramitar diligentemente los pagos al CONTRATISTA; 3) Brindar al CONTRATISTA el apoyo necesario para cumplir con el objeto del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El presupuesto oficial para este proceso de selección se estima en la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00), INCLUIDO IVA a monto agotable el cual no superara el valor de la mínima cuantía, los cuales se cancelaran mediante ACTAS PARCIALES, una vez realizadas y recibidas a satisfacción por el SUPERVISOR las actividades enmarcadas en el contrato, mediante acta de pago, previa presentación de la cuenta de cobro y el valor facturado, y aprobación por parte del supervisor de las ordenes de servicio, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos, conforme a Ley y disponibilidad del PAC. Dentro de los recursos asignados del presupuesto de ingresos, gastos e inversiones para la vigencia 2026 (Acuerdo 034 de 2025) se encuentra incluido el valor del presupuesto del presente proceso. Descuentos que se le realizan al proponente adjudicatario, previos al pago: Se informa a los interesados en el proceso contractual que se desarrollará con el presente Estudio del Sector; que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación: ESTAMPILLAS PORCENTAJE OBSERVACIÓN PROCULTURA (Acuerdo No. 053 de 2014) 1,0% PROANCIANO (Acuerdo No. 053 de 2014) 4,0% PRODEPORTE (Acuerdo No. 011 de 2020) 2,5% PROJUSTICIA FAMILIAR (Acuerdo 053 de 2023) 2,0% (0 SMMLV a 10 SMMLV sería el 0%) PROUNIVERSIDAD (Acuerdo 053 de 2023) 0,0% (0 SMMLV a 5 SMMLV sería el 0%) 0,5% (5.1 SMMLV a 30 SMMLV sería el 0,5%) 1,0% (30.1 SMMLV a 100 SMMLV sería el 1%) 1,5% (100.1 SMMLV en adelante el 1,5%) Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente: CARGA IMPOSITIVA PORCENTAJE UNITARIO PORCENTAJE TOTAL Retención en la Fuente El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT. El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT. IVA (Impuesto al Valor Agregado) El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido. El Establecido por el Gobierno Nacional ICA Se aplicará de acuerdo con la actividad que se encuentre consignada en el RUT El Establecido por el Municipio de La Dorada (Acuerdo 011 del 2020) de acuerdo con las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.

El contratista para efectos del correspondiente pago, debe presentar el informe de su gestión, la certificación del supervisor del cumplimiento del objeto del contrato, deberá aportar copia de la planilla de pago o recibo de pago en el cual se verifique el pago de los aportes a la seguridad social (Salud, pensiones y riesgos profesionales), información que se entenderá suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su veracidad y fidelidad, todo lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EL CONTRATISTA no tendrá honorarios diferentes a los aquí pactados. Asimismo las partes han convenido y por ende dejan establecido que no han tenido en momento alguno la intención de celebrar un contrato de trabajo, conforme lo dispone el numeral 3 del Artículo 32 de La Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el MUNICIPIO y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV., así mismo el pago de la tasa pro deporte y recreación del 2.5% del valor del contrato, conforme lo establecido en el Acuerdo 011 de 2020.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: El plazo se entiende el tiempo dentro del cual se deberá ejecutar el objeto contractual. El plazo de ejecución del presente contrato es A partir de a fecha de inicio de la ejecución en SECOP II y hasta el 20 de diciembre o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra durante la vigencia 2026.

CLÁUSULA SEXTA: REGISTRO, DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El Municipio a través de la Secretaría de Hacienda ha expedido el certificado de disponibilidad presupuestal N. 455 , al cual se le hará el registro y la reserva presupuestal con el cual debe cubrir el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal, cuya certificación hace parte

integral de este contrato. Una vez hecho el registro y la reserva dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del cumplimiento del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista seleccionado deberá constituir a su costa y a favor del municipio, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto No. 440 de 2020, manual de contratación, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los limites, existencia y extensión de los siguientes amparos a) DE CUMPLIMIENTO: Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y cubrirá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar. Garantía que deberá constituirse dentro de dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo a la entidad contratante dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta.

CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas en el presente contrato por parte del CONTRATISTA, deberá pagar el veinte por ciento (20%) del contrato a favor del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS: EL MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de mora, en la deficiencia o incumplimiento de las obligaciones que adquiere con el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCEPCIONALES: Se incorporan en este contrato las clausulas excepcionales al derecho común previstas en la Ley 80 de 1993, como son caducidad, interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato las cuales se aplicará en los eventos previstos en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PAGO DE ESTAMPILLAS: El CONTRATISTA, pagará el 1% del valor de contrato por la estampilla pro-cultura y el 4% de la estampilla para el bienestar del adulto mayor, igualmente se debe cancelar el porcentaje de la estampilla pro Educación Superior - Universidad de Caldas, de conformidad al Acuerdo Municipal N.053 del 2014, con excepciones en los contratos que celebre la Administración Central con los Institutos y Empresas descentralizadas del Municipio de La Dorada, los contratos de empréstito, interadministrativos, los suscritos con entidades sin ánimo de lucro y los de prestación de servicio con montos que no superen el 10% de la menor cuantía y el valor mensualizado para su pago no supere el 1.8 SMLMV.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato se requiere la existencia de registro presupuestal correspondiente y el acta de inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDAES: EL CONTRATISTA, declara bajo la gravedad de juramento que con la suscripción del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibido al CONTRATISTA ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: NATURALEZA Y ALCANCE DEL CONTRATO: la naturaleza de este contrato es de SUMINISTROS de conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Administrativo de la DIVISIÓN DE OBRAS, quien podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el CONTRATISTA y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar. El ordenador del gasto podrá

cambiar el supervisor del contrato si así lo requiere, sin que sea necesario realizar alguna modificación u otro si al presente contrato, bastando para ello expedir el respectivo acto administrativo designando el nuevo supervisor y comunicando la novedad al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato; como parte de sus obligaciones para mantener la indemnidad del MUNICIPIO. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el MUNICIPIO por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al MUNICIPIO y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen al MUNICIPIO, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que el MUNICIPIO en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, el MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA, por razón de los servicios motivo del contrato, o a recurrir a la garantía en caso de que se hubiere constituido o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte del presente contrato: Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1. Estudios y documentos previos. 2. Adendas, Anexos, Formatos y Matrices cuando aplique 3. Los respectivos anexos presentado por contratista. 4. Las garantías debidamente aprobadas cuando aplique. 5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el Articulo 1 del Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018; así: “Articulo. 3.2.7.1 lngreso Base de Cotización (IBC) del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales. El ingreso base de cotización (IBC) al Sistema de Seguridad Social Integral del trabajador independiente con contrato de prestación de servicios personales relacionados con las funciones de la entidad contratante corresponde mínimo al cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de cada contrato, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello haya lugar. En ningún caso el IBC podrá ser inferior al salario mínimo mensual legal vigente ni superior a 25 veces el salario mínimo mensual legal vigente.”

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son entregadas personalmente o por correo electrónico, a las direcciones indicadas a continuación:MUNICIPIO: - SECRETARÍA GENERAL Y ADMINISTRATIVA - CARRERA 3 No. 14-76 administrativa@ladorada-caldas.gov.co - 6-8572013 - CONTRATISTA: ABELARDO CAÑAS DUQUE - C.C: 10179216 de LA DORADA - CALLE 11 # 7-56

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista solicita y acepta que en todos los procesos o procedimientos relacionados con el presente contrato, sean notificados electrónicamente de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011. A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, EL MUNICIPIO queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección incluida en el presente documento, todos los actos administrativos, requerimientos o cualquier otra solicitud proferida que deban ser objeto de notificación electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA por medio de su conducta inequívoca autoriza de manera razonable el tratamiento de los datos personales consignados en el presente contrato y sus anexos de manera inequívoca, voluntaria, sin vicios de consentimiento como dolo, error o intimidación, los cuales serán incorporados en una base de datos responsabilidad de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, siendo tratados con la finalidad de: la gestión administrativa de la entidad así como la gestión de carácter comercial, contacto y el envió de comunicaciones comerciales. El contratista podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos, mediante escrito dirigido a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA, CALDAS a la dirección de correo electrónico administrativa@ladorada-caldas.gov.co, indicando en el Asunto, “el derecho que desea ejercer”; o mediante correo ordinario remitido a la dirección, CARRERA 3 No.

14-76 de la ciudad de La Dordada, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DECLARACIÓN ESPECIAL DEL CONTRATISTA: El contratista Declara bajo la gravedad del juramento, lo siguiente : 1. Que las copias de los documentos aportados con la propuesta contractual son el reflejo fiel, veraz y exacto de los documentos existentes. 2. Que dispongo de la documentación original que así lo acredita y que me comprometo a presentarla en cualquier momento en que sea requerido (a) para ello. 3. Que conozco la responsabilidad y consecuencias en caso de presentarse inexactitud, falsedad u omisión frente a la información presentada en la propuesta, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. 4. Así mismo, por medio de este documento, AUTORIZÓ al municipio de La Dorada, Caldas, para en caso de ser necesario, recabar de otras entidades públicas y/o privadas los datos, certificados e informes necesarios para comprobar la certeza de los datos e información que figura en los documentos de la propuesta, así como sobre la autenticidad de los documentos cuyas copias se aportan, y cualquier otra información que se precise en la tramitación del expediente contractual correspondiente. 5. Declaro bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD: El contratista responderá patrimonialmente por los daños y/o perdida de bienes e insumos entregados por el Municipio a su custodia para la ejecución del contrato, respondiendo hasta por culpa levisima en caso de perdida, daños, hurto o cualquiera otra que se de derive de un mal manejo y/o vigilancia de los mismos. igualmente será responsable frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II, es decir, las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados y constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.